

**Curso 2015-16**



**VNiVERSIDAD  
D SALAMANCA**

CAMPUS OF INTERNATIONAL EXCELLENCE

**TRABAJO FIN DE GRADO EN PEDAGOGÍA**

**ESTUDIO CUALITATIVO DE LA EVOLUCIÓN DEL  
CONCEPTO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA  
LEGISLACIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA**

**TUTOR:**

**Ana Belén Sánchez García**

**AUTOR:**

**Sergio Tamames Martín**

*Declaramos que hemos redactado el trabajo “Estudio cualitativo de la evolución del concepto de atención a la diversidad en la legislación educativa española” para la asignatura el Trabajo de Fin de Grado en el Segundo Cuatrimestre del curso académico 2015-2016 de forma autónoma, con la ayuda de las fuentes y la literatura citadas en la bibliografía, y que hemos identificado como tales todas las partes tomadas de las fuentes y de la literatura indicada, textualmente o conforme a su sentido.*

*En Salamanca, a 23 de junio de 2016*

## Resumen

La Atención a la Diversidad ha ido evolucionando y desarrollando a lo largo del tiempo y atendiendo las necesidades de los alumnos y discapacitados de diferentes formas. En esta investigación, se realizará una revisión histórica de este concepto desde la Edad Antigua hasta nuestros días y un estudio, mediante el programa NUD.IST-6, del peso de la Atención a la Diversidad en la legislación española, así como su evolución conceptual. Para ello se adopta una aproximación metodológica de métodos mixtos que parte como técnica del análisis de contenido de una muestra de leyes educativas. Se reconoce un avance progresivo de la Atención a la Diversidad en la legislación hasta llegar a la LOMCE.

**Palabras clave:** *atención a la diversidad, legislación, educación especial, necesidades educativas, calidad, integración.*

## Abstract

Attention to diversity has evolved and developed over time and meeting the needs of students and disabled people in different ways. In this research, will be a historical review of this concept from ancient times to the present day and a study, through the NUD. IST-6, the weight of the attention to diversity in Spanish legislation, as well as its conceptual evolution. This is adopted a methodological approach of mixed methods that part as a technique for the analysis of content of a sample of educational laws. Recognizes a progressive advancement of attention to diversity in the law until you reach the LOMCE

**Key words:** *attention to diversity, legislation, special education, educational needs, quality, integration.*

## Índice General

1. Introducción: planteamiento general y justificación .....	7
2. Objetivos de la investigación.....	9
3. Marco Teórico .....	9
3.1. Concepto. ....	9
3.2. Evolución histórica. ....	12
3.2.1. Las personas con discapacidad en la Antigüedad.....	12
3.2.2. Principio de Educación Especial. Trabajos con Sordomudos y Ciegos ...	12
3.2.3. La Educación Especial en España .....	13
3.3 Nuevos conceptos .....	18
4. Metodología.....	23
4.1 Diseño de la investigación .....	23
4.2 Método .....	25
4.2.1 Muestra .....	25
4.2.2 Técnicas e instrumentos.....	26
4.2.3 Procedimiento de análisis de datos.....	27
4.3 Resultados del análisis .....	27
4.3.1 Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora de Derecho a la Educación (LODE) 28	
4.3.2 Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) .....	31
4.3.3 Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes (LOPEG).....	33
4.3.4 Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE) 36	
4.3.5 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).....	38

4.3.6 Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).....	41
5. Análisis de Resultados.....	43
6. Conclusiones.....	50
7. Bibliografía.....	53
7.1 Referencias Bibliográficas .....	53
7.2 Bibliografía complementaria .....	54

## Índice de Gráficas

<i>Grafico 1. Terminología de alumnos con necesidades educativas en LOE. Chamero y Fraile (2011) .....</i>	<i>22</i>
<i>Grafico 2. Proceso de reducción y análisis de datos que se ha llevado a cabo en esta investigación. Adaptado de Rodríguez y Sánchez (2009).....</i>	<i>25</i>
<i>Grafico 3. Ejemplo de sistema de codificación de la LOE.....</i>	<i>27</i>
<i>Grafico 4. Porcentajes de aparición en las leyes .....</i>	<i>44</i>
<i>Grafico 5. Resumen de las Unidades Textuales .....</i>	<i>45</i>
<i>Grafico 6. Apariciones de UT en la LODE .....</i>	<i>45</i>
<i>Grafico 7. Apariciones de UT en la LOGSE .....</i>	<i>46</i>
<i>Grafico 8. Apariciones de UT en la LOPEG.....</i>	<i>47</i>
<i>Grafico 9. Apariciones de UT en la LOCE.....</i>	<i>48</i>
<i>Grafico 10. Apariciones de UT en la LOE .....</i>	<i>49</i>
<i>Grafico 11. Apariciones de UT en la LOMCE .....</i>	<i>50</i>

## Índice de Tablas

<i>Tabla 1. Porcentaje de aparición de conceptos seleccionados en LODE.....</i>	<i>30</i>
<i>Tabla 2. Porcentaje de aparición de conceptos seleccionados en LOGSE.....</i>	<i>33</i>

Tabla 3. <i>Porcentaje de aparición de conceptos seleccionados en LOPEG</i> .....	35
Tabla 4. <i>Porcentaje de aparición de conceptos seleccionados en LOCE</i> .....	38
Tabla 5. <i>Porcentaje de aparición de conceptos seleccionados en LOE</i> .....	40
Tabla 6. <i>Porcentaje de aparición de conceptos seleccionados en LOMCE</i> .....	43
Tabla 7. <i>Comparación de porcentajes totales</i> .....	43

## 1. Introducción: planteamiento general y justificación.

En una sociedad de constante cambio y evolución, donde, en muchas ocasiones, no se considera la importancia del pasado, del “de dónde venimos” y que tanto nos ayudó a establecer los cimientos de nuestro conocimiento y en este caso, nuestra normativa y legislación, debemos estudiar y valorar la redacción de nuestras leyes y como han avanzado a lo largo del tiempo y como han sido capaces de equilibrarse y ajustarse al desarrollo de la sociedad.

Estamos en la época de la globalización, de la diversidad de culturas. Esto, unido a la necesidad de atender a todos los alumnos de los centros de manera precisa y correcta hace que la Atención a la Diversidad haya pasado de una medida de intervención hacia personas con dificultades específicas del aprendizaje, a un principio básico en el cual se basan las nuevas Leyes de Educación.

Dificultades de aprendizaje, TDAH, alumnos de incorporación tardía y familias con problemas socioeconómicos son algunos ejemplos de situaciones que necesitan de un especial desarrollo por parte de los docentes de los diferentes centros educativos, directivos de los centros y, por último, por las instituciones gubernamentales del país que deben de poder cooperar para que toda diversidad quede atendida en los centros, sin discriminaciones ni limitaciones.

Como se introdujo anteriormente, en esta sociedad “de lo inmediato”, de la rapidez es necesaria una recopilación de la normativa española para observar su evolución y, de esa forma, poder subsanar errores, mejorar recursos y redactar una legislación cada vez más completa y dirigirnos al futuro con un estudio exhaustivo que nos permita no dejar ninguna necesidad desatendida.

Como punto de partida para la investigación, utilizaremos dos artículos de la Constitución Española (1978):

### **Artículo 27:**

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca. (p.29318)

**Artículo 49:**

Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos. (p.29320)

Estos dos artículos, que nos señalan el Derecho a la Educación de todos los ciudadanos del país y que, asociado con el derecho a la atención especializada y la integración de los minusválidos, forman la base de la legislación posterior en lo referente a Atención a la Diversidad.

Esta investigación que se llevará a cabo, buscará un estudio de la evolución de la Atención a la Diversidad en el conjunto de las leyes de la Democracia y de esa forma, conocer cómo evoluciona institucional y legislativamente el tratamiento de esta problemática.



## 2. Objetivos de la investigación

Los objetivos de la investigación giran en torno al marco teórico y conceptual que vamos a exponer posteriormente. Partiendo de esa base, esta investigación se centra en base al siguiente objetivo:

- Conocer la evolución del concepto de Atención a la Diversidad en la legislación educativa española.

Partiendo de planteamiento general, los objetivos específicos son:

- Identificar las Leyes Educativas con mayor consideración sobre la diversidad y las necesidades educativas especiales.
- Identificar factores que influyen en la atención a la diversidad en la normativa española
- Reconocer y repasar la historia de la Atención a la Diversidad y su evolución conceptual.

## 3. Marco Teórico

### 3.1. Concepto.

Atención a la Diversidad es un concepto relativamente reciente. Si nos fijamos el Diccionario de la RAE, nos señala palabras como “variedad”, “desemejanza”, “diferencia” o “gran cantidad de varias cosas distintas. En este sentido, entendemos Diversidad como heterogeneidad o pluralidad en este caso, de la sociedad. Como exponen Cáceres, Domingo y Palomero (1999):

Los seres humanos presentan numerosas diferencias individuales, que se expresan de distintas formas: en sus motivaciones; en sus expectativas; en sus estilos de aprendizaje; en su forma de construir el conocimiento de la realidad; en su inteligencia; en su

afectividad; en sus características físicas, psíquicas, y/o sensoriales; en sus peculiaridades étnicas o culturales; en sus niveles de desarrollo; en su personalidad... (pg. 15)

Esto nos conduce al entorno educativo donde todos los niños/as y jóvenes son alumnos diferentes, con sus fortalezas y sus puntos débiles, pero siempre con características únicas. Es, por tanto, que cuando hablamos en materia de educación de Atención a la Diversidad, la entendamos como un modelo de enseñanza adaptativa y personalizada, un modelo que atienda a todos los integrantes del sistema escolar de acuerdo a sus necesidades. Desde una necesidad más grave, a una más leve buscaremos que nadie se quede rezagado y que todos puedan aprovechar una educación acoplada a sus características individuales.

Educar para este pluralismo, según Amorós y Pérez, conlleva educar desde la igualdad, en el respeto del otro, del diferente, del que procede de otra cultura, hable otra lengua, practique religión o no, padezca una discapacidad física o psíquica y sufra el rechazo por vivir en situaciones de pobreza y marginación social. (citado a través de Arnaiz, 2009, p.2).

Son muchas los factores que provocan diversidad:

- a) Diferencias individuales
  - Diferentes etapas de desarrollo
  - Niveles distintos de conocimientos previos
  - Motivación del alumno
  - Expectativas
- b) Diferencias de grupo
  - Étnicas
  - De genero
  - Socioculturales
- c) Elementos del contexto
  - Escolar
  - Familiar
  - Social

Como podemos observar, ya no solo lo referente a la individualidad personal, sino también las diferencias que provoca el contexto. Entran en juego el entorno, las familias,

el barrio, la ciudad o pueblo, el país, el centro escolar... Todo eso unido a las características del propio sujeto hacen que la diversidad sea uno de los puntos de referencia a tener en cuenta por todos los sistemas educativos.

Para poder conseguir esa correcta atención de las diversidades, debemos fomentar ambientes de aprendizaje adecuados para el desarrollo y atención de las diferentes necesidades, también debemos de tener la opción de flexibilizar el sistema educativo para adaptarlo a las particularidades de los alumnos y finalmente, debemos de poder ajustarnos y aclimatarnos a los diferentes ritmos y estilos de los alumnos.

“Muchos padres, sin haber recibido instrucción expresa, saben que para ayudar a que todos sus hijos lleguen a la misma meta, tienen que hacer cosas distintas con ellos” (Martín y Mauri, 2011, p. 29). Todo esto nos señala la importancia de la individualización de la educación, de cómo cada sujeto se desarrolla de manera distinta, de como la educación no puede ser una “fabrica” o “cadena de montaje” en la que todo funciona siempre igual, con las mismas herramientas y los mismos procedimientos. Como señalan Martín y Mauri (2011) muchas opiniones destacan la Diversidad como una dificultad ya que, anteriormente adaptándonos al “alumno medio” había un porcentaje muy elevado de éxito pero con el cambio de la sociedad y la innegable diversidad que existe en las aulas, no solo en términos raciales o culturales sino también de ritmos o formas de aprendizaje, convierten la educación contemporánea en una acción más difícil y que necesitará de más trabajo para que la atención a toda esa diversidad sea efectiva y mucho más correcta.

Nos enfrentamos de esta forma a una dificultad que pone en duda el tratamiento homogéneo de la educación nacional, es decir, el desarrollar un sistema educativo para el “alumno medio” en lugar de buscar recursos, métodos y procedimientos que ayuden a que la educación avance al mismo ritmo de lo que avanza la diversidad.

Si se quisieran buscar palabras clave relacionadas con la diversidad, éstas podrían ser: apoyo, atención, calidad, compensación, desigualdades, discapacidades, discriminación, diversificación, equidad, igualdad, inclusión, inmigración, integrador, medidas, necesidades educativas especiales, necesidades, normalización, pluralidad... Todas estas palabras o conceptos son los que posteriormente nos ayudaran a realizar el análisis.

## 3.2. Evolución histórica.

### 3.2.1. Las personas con discapacidad en la Antigüedad

El uno de los precursores del concepto de atención a la diversidad es el de Educación Especial. Mucho más concreto en comparación al concepto amplio de la diversidad actual, ha ido evolucionando a lo largo de la historia pasando de la más completa segregación y exclusión hacia la escuela integradora e inclusiva contemporánea. Como expone Parra (2010), no se tienen indicios de una educación especial en la Edad Antigua debido a que abundaba el abandono, el rechazo e incluso la aniquilación de las personas con discapacidad. “Las personas con discapacidad eran consideradas un castigo para sus familias y condenadas y condenadas a vivir sin ningún tipo de desarrollo ni integración” (p. 74).

### 3.2.2. Principio de Educación Especial. Trabajos con Sordomudos y Ciegos

No es hasta el siglo XVIII cuando se empieza a desarrollar la Educación Especial. Es en Francia donde se abren las primeras escuelas donde se empezaba a ocuparse, interesarse y atender a los “deficientes”. Es en 1828 y se inspiran en los resultados de Tirard (1775-1838) donde expone que se puede educar a deficientes y que tienen posibilidad de avanzar (Parra, 2010).

Se empiezan a crear métodos para poder trabajar con personas sordas (primeros lenguajes de signos y metodologías para que las personas sordas puedan comunicarse de forma verbal) y se crea en 1829 la escritura de puntos en relieve para que las personas invidentes tuvieran la oportunidad de leer y escribir, desarrollado por Louis Braille.

Todo este desarrollo de técnicas de comunicación que fomentó la educación especial demostró que estas personas tenían una capacidad cognitiva semejante a la de las personas sin limitación física, por lo que fue favoreciéndose una nueva concepción de las personas con dificultades.

Es ya en el siglo XX cuando el francés Alfred Binet desarrollo la primera prueba de inteligencia que ayudaba a clasificar y a jerarquizar en función de su capacidad mental

(Parra, 2010). También el pedagogo belga Ovidio Decroly crea un centro para niños discapacitados llamado “Instituto de Enseñanza Especial para retrasados y anormales” en Uccle donde trabaja con excelentes resultados con estos niños, llegando a competir con los niños sin discapacidad. Finalmente, se empieza a ensalzar el papel de profesor, como expone María Montessori, recogida en una obra de Orem, “El nuevo maestro será ante todo un observador, el estudio del individuo debe indicarnos el método de educación singular que él requiere” (Vicente y Vicente, 2003).

A partir del 1917, se extiende la obligación de la escolarización en Europa donde se empiezan a observar los diferentes alumnos con necesidades educativas especiales. Se comienza a tener la necesidad de clasificar a los alumnos y así crear aulas fuera del marco ordinario, dando así el paso para comenzar a crear el sistema de Educación Especial.

Este punto es muy importante debido a que la creación de esta Educación Especial, aunque separada del contexto ordinario, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a obtener una educación y que ésta, vaya mejorando y desarrollándose para poder atender, cada vez más eficazmente a sus alumnos. En los principios de esta fase, esta educación estaba asociada a centros específicos, alejados del funcionamiento y de los centros cotidianos por lo que los alumnos con discapacidad estaban segregados y separados del sistema.

El sistema de Educación Especial se había establecido y con él, el reconocimiento del derecho a la educación a todas las personas con dificultades que en su momento fueron excluidos e incluso vejados y atacados.

### 3.2.3. La Educación Especial en España

En cuanto a este desarrollo en España, en los siglos XVI y XVII escritores como Ponce de León, Juan Martín Pablo Bonet y Ramírez Carrión desarrollan obras acerca de la educación de sordomudos y en 1796 aparece Lorenzo Hervás y Panduro realiza la obra “*Escuela Española de Sordomudos o el arte para enseñarles a escribir y hablar el idioma español*” donde realizando una revisión histórica de la educación de sordomudos cita a los autores anteriormente dichos para acabar desarrollando y exponiendo la mejor manera para enseñar a los sordomudos el lenguaje, no solo del español, también del italiano o

portugués (Vicente y Vicente, 2003). con la Ley Moyano, en 1857, las Escuelas para Sordomudos y Ciegos.

En los siglos XIX y XX, podríamos establecer tres grandes momentos en el desarrollo de la Educación Especial:

1. En el siglo XIX, la Constitución de Cádiz de 1812 y la Ley Moyano de 1857
2. En segundo lugar, gran parte del siglo XX, con la Ley de Enseñanza Primaria de 1945 y en 1969 con el Libro Blanco de la Educación.
3. Por último, desde la Ley General de Educación de 1970 hasta la promulgación de la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI) en 1982.

#### *Primer periodo: Siglo XIX*

el primer periodo, según Ballesteros y Villabrille, aun siendo España la cuna de la educación del sordomudo. se trabaja muy poco con el sordomudo español. Se extienden por Europa centros de educación para sordomudos (Inglaterra, Italia, Rusia, Francia, Prusia, Austria) mientras que, en España, se sigue educando de una manera aislada. Según expone Gascón y Storch (2011):

Por fin, el 14 de diciembre de 1804 se da el visto bueno definitivo a la apertura del *Real Colegio de Sordomudos de Madrid, que de manera oficial se inaugurará el día 9 de enero de 1805*. A la solemne apertura acudieron los socios más representativos de la Sociedad Económica, así como la Junta de Damas de Honor y Mérito. Abrió la sesión, en primer lugar, un discurso del *Duque de Osuna*; posteriormente, fue examinado ante los presentes *Juan Machado*, el discípulo de *Loftus*, y presentados a la Junta el resto de los alumnos sordos admitidos en el colegio.

Tras su apertura, y al estallar la Guerra de la Independencia en 1808 se clausura dicho colegio, reanudándose su actividad al acabar el conflicto bélico en 1814.

Si nos centramos en la educación de los invidentes, éstos permanecían en situación de mendicidad, es decir, una situación semejante a la de los siglos anteriores, ya que los avances pedagógicos de Europa no se reflejaron en gran medida en la educación de los invidentes, únicamente aparecen algunos escritos o ensayos dedicados a la docencia de ciegos.

Como exponen Vicente y Vicente (2003), que debido a que la enseñanza de invidentes se consideraba casi un lujo, no fue hasta el año 1838 cuando se inicia de forma provisional y muy reducida la educación de algunos invidentes en el Colegio de Sordomudos, siendo el profesor Fernández Villabrille el responsable.

Es en los artículos 6 y 108 de la Ley de Instrucción Pública o Ley Moyano, desarrollada en el año 1857 cuando ya se considera la creación en cada distrito universitario una escuela para sordomudos y ciegos, quedando regulada la enseñanza especial de sordomudos y ciegos.

A partir de esta ley, los centros de educación especial comienzan a abrirse y expandirse por los diferentes distritos universitarios, en este caso, en 1857 se agrupo la escuela de ciegos a la ya existente de sordomudos en Barcelona; en 1860, los Rectores de las Universidades de Salamanca, Santiago y Valladolid, siendo en las dos primeras la unión de la nueva escuela de invidentes con las ya existentes escuelas de sordomudos, mientras que en el distrito universitario de Valladolid, se abre, en Burgos un Colegio de ciegos que agrupaba los alumnos de Álava, Burgos, Guipúzcoa, Palencia, Santander, Valladolid y Vizcaya.

### *Segundo Periodo: de 1900 a 1968*

En contraposición con el siglo XIX, en los 30 primeros años del nuevo siglo se progresa adecuadamente en materia de educación especial, emparejándonos con la línea americana y europea.

En 1914 se crea el Patronato Nacional de Anormales, dividiéndose éste, tres años más tarde, en tres especialidades: Ciegos, Sordos y Anormales. Es en 1922 cuando se vuelven a agrupar los tres ámbitos para, finalmente, en 1933, volverse a separar y realizar Reglamentos independientes.

También se empiezan a incluir asignaturas y conocimientos sobre las metodologías de enseñanza a sordomudos y ciegos en las Escuelas Anejas de Practicas de las Escuelas Normales (1922). Esto provoca que los nuevos estudiantes se familiaricen con las técnicas que se utilizan en los centros de Educación Especial.

Es en 1923 donde, según Vicente y Vicente (2003):

Por R.O. de 26-09-1923 se ordena a la Inspección de Enseñanza Primaria que realice un estudio estadístico del alumnado ciego y sordomudo que hubiera en España. Hasta 1923 no se reconoce la necesidad educativa de los discapacitados mentales, estableciendo en Madrid un centro de estas características. (p.150)

Se produce un punto muerto durante el periodo de la Guerra Civil entre 1936 y 1939. Pero es el mismo año de finalización de la Guerra cuando se crea la ONCE (Organización Nacional de Ciegos Españoles) que sostenía numerosos colegios de ciegos: Escuela Maternal en Badajoz y además de colegios en Madrid, Alicante, Pontevedra y Sevilla.

Otro de los hechos importantes de este es la promulgación de la Ley de Enseñanza Primaria de 17 de Julio de 1945. El artículo 33 hace clara alusión a las Escuelas de Anormales, Sordomudos y Ciegos y, según Vicente y Vicente (2003), expone:

Escuelas de anormales, sordomudos y ciegos, El estado, para atender la niñez desvalida y proporcionarle la educación adecuada, establecerá Escuelas especiales para niños anormales y deficientes mentales y fomentará la de iniciativa privada. Asimismo, creará y fomentará Escuelas, igualmente especiales, para niños sordomudos, ciegos y deficientes físicos. Todas se regirán por reglamentos peculiares. (p.151)

Es en el año 1953 cuando se crea el Patronato Nacional de la Infancia Anormal, pasándose a denominar, dos años más tarde, como Patronato Nacional de Educación Especial. También en 1955, la Escuela Nacional de Anormales se renombra y pasas a denominarse Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Las enseñanzas a profesores empiezan a iniciarse y en 1961, comienzan a desarrollarse cursos de Pedagogía Terapéutica para los docentes.

Finalmente, en 1969, se publica el Libro Blanco de la Educación (*“La Educación en España. Bases para una política educativa”*). Este documento “fue un momento cumbre en cuanto al ideario tecnocrático que postulaba una nueva orientación de la enseñanza” (Vicente y Vicente, 2003, p.153).



*Tercer Periodo: desde la Ley General de Educación de 1970 hasta la promulgación de la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI) en 1982.*

Es el día 4 de agosto de 1970 cuando se promulga la Ley General de Educación. En este texto, la Educación Especial ya tiene un espacio reconocible e importante. En este caso, en el Capítulo VII, como expone Vicente y Vicente (2003):

En el artículo 49 se explica la finalidad de la Educación Especial. Ésta pretende “preparar, mediante el tratamiento educativo adecuado, a los deficientes e inadaptados para una incorporación a la vida social, tan plena como sea posible en cada caso, según sus condiciones y resultado del sistema educativo; y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles, que les permita servirse a sí mismos y sentirse útiles a la sociedad”

El Ministerio procurará el diagnóstico de los niños con minusvalías a través de equipos de orientación, profesorado y otros (art. 50). También elaborará los objetivos y los programas de la educación especial, que tendrán en cuenta sobre todo los niveles y posibilidad de los alumnos y no solamente su edad (art. 52). En este capítulo se incluye la atención a los niños superdotados. (p.153)

En este momento, la Educación Especial ya aparece legislada, aunque todavía se desarrolla como un sistema paralelo al ordinario. No es hasta la Constitución Española de 1978 cuando, de la mano con los artículos 27 y 49, se expone el derecho de cualquier ciudadano a tener una educación gratuita, donde se desarrollen la personalidad y se respeten los principios democráticos de convivencia, así como el derecho de los discapacitados a tratamiento, rehabilitación e integración de éstos en la sociedad proporcionándoles todas las atenciones específicas que sean necesarias para conseguirlo.

Por último, en el año 1982, se producen dos hechos muy importantes para el desarrollo de la Educación Especial. Se promulga el 7 de abril la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI), ley que pretende dar respuesta al artículo 49 de la Constitución Española. En esta ley se obliga a la integración en los centros ordinarios siempre que sea posible. Según Vicente y Vicente (2003):

La sección tercera de la LISMI está dedicada a la parcela educativa. A partir de la promulgación de esta ley, se va a proceder a una integración en el sistema educativo ordinario de los niños que presentan discapacidades; éstos recibirán programas de apoyo

y refuerzo educativo. Por lo tanto, la Educación Especial se relega a aquellos minusválidos a los que les resulte imposible esta integración (art. 23).

En el artículo 26 se enumeran los objetivos de la educación Especial:

- a) La superación de las deficiencias y de las consecuencias o secuelas derivadas de aquéllas.
- b) La adquisición de conocimientos y hábitos que el doten de la mayor autonomía posible.
- c) La promoción de todas las capacidades del minusválido para el desarrollo armónico de su personalidad.
- d) La incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo que permita a los minusválidos servirse y realizarse a sí mismos. (p.154)

El segundo hecho que tiene importancia en el año 1982 es la Ordenación de la Educación Especial por medio del R.D. de 15 de octubre de 1982.

### 3.3 Nuevos conceptos

Tras el establecimiento de la Educación Especial, tanto en Europa como en España, la conceptualización de la educación con personas discapacitadas comienza a avanzar y a evolucionar.

Es cierto que hasta finales de la década de los 70, la Educación Especial es el término utilizado para agrupar a todas las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sociales. En cuanto a la Educación Especial en la escuela, los alumnos discapacitados aprenden o son atendidos educativamente en centros externos al sistema ordinario, en centros de Educación Especial. Esta forma de visión de este tipo de educación, viene marcada por un sistema educativo que no tienen la estructura necesaria para atender a todo el alumnado.

De esta forma, sigue existiendo una separación. Es cierto que ya se ha conseguido establecer la educación de personas con discapacidad, pero, como en tiempos pasados, no forman parte del sistema normal u ordinario, siguen excluidos de él.

Es en 1978 donde se producen una serie de hechos que provocan nuevas concepciones y una nueva mentalidad en lo referente a la Educación Especial:

1. El artículo 49 de la Constitución Española, con el que se reconoce el derecho a la integración de las personas minusválidas.
2. El Instituto Nacional de Educación Especial INEE elabora un Plan Nacional de Educación Especial, que toma como base los principios de normalización, integración, sectorización e individualización de la enseñanza (Sánchez, 2013. p. 23).
3. La publicación del Informe del Comité de Investigación sobre la Educación de Niños y Jóvenes Deficientes o Informe Warnock y el nuevo concepto de necesidades educativas especiales (NEE).

Según Warnock (1987), “El Comité recomendó, por tanto, el abandono de la distinción entre educación especial y educación asistencial, y partir del principio de que hasta uno de cada cinco niños puede necesitar ayuda educativa especial en algún momento de su vida escolar.” (p. 47). Esto provoca que se desarrolle un nuevo concepto mucho más amplio y flexible.

Se subraya que una necesidad educativa especial puede afrontarse de muchas y diversas maneras, desde un recurso que ayude a facilitar el acceso al currículo, adaptaciones curriculares, técnicas especializadas por parte de los profesores o una simple flexibilización de en ciertas ocasiones (Warnock, 1987). Igualmente, se desecha la clasificación de “deficientes” o “no deficientes” ya que no se podría dar una respuesta adecuada sin saber el grado o el tipo de necesidad que el alumno presenta.

Se amplía el concepto de Educación Especial a los tiempos anteriores y posteriores a la educación obligatoria. Se expone que, si se observa al nacimiento una serie de deficiencias, la educación debe de empezar inmediatamente, al igual que, a los jóvenes con graves dificultades que superan la edad de escolarización necesitaran que se amplíe dicha prestación educativa con el fin de ayudar a atender esa necesidad (Warnock, 1987).

Con este nuevo concepto de necesidades educativas especiales, unido al derecho a la integración que declara la Constitución Española, abre una nueva etapa en la educación

española comenzando a atender a todos los alumnos, tengan las necesidades que sea, en los centros ordinarios. Ciertamente es que, en ciertos casos:

Constituye la mejor alternativa para educar a ciertos niños. Al menos, en el caso de tres grupos: el de los niños con deficiencia grave o compleja (físicas, sensoriales o intelectuales) que requieren instalaciones especiales o un conocimiento docente experto, ya que sería imposible o al menos muy difícil y costoso atenderles en escuelas ordinarias; el de los que presentan trastornos emocionales o de comportamiento graves, con dificultades para establecer cualquier tipo de relación o una conducta tan fuera de lo normal o tan impredecible que causa problemas en una escuela ordinaria o el de los niños cuyas deficiencias quizá revistan menos gravedad pero que, al ser múltiples, ni siquiera con ayuda les permiten progresar en una escuela ordinaria. (Warnock, 1987, p. 54-55).

Sí, en ocasiones es necesario que ciertos niños tengan una atención mucho más específica fuera de los centros ordinarios, pero, en la medida que sea posible, la escuela busque ser lo más integradora posible.

También surge una nueva visión de la función del profesor, según Warnock (1987):

Los profesores deben estar dispuestos a aceptar el nuevo concepto ampliado de necesidad educativa especial, y contar con la posibilidad de tener cinco o seis niños que necesiten temporal o permanentemente ayuda en una clase ordinaria. Deben ser conscientes de que forma parte de su trabajo adoptar las medidas pertinentes para que las necesidades del niño sean atendidas, en primer lugar y ante todo mediante la búsqueda de ayuda especializada. Estas consideraciones se aplican a todos los profesores, independientemente de la edad de sus alumnos. (p.64)

Los profesores ya deben ser capaces de reconocer y de atender ciertas necesidades, mostrando una actitud positiva a trabajar con ellas y esta nueva forma de atender al alumnado debe de empezar con una correcta y completa formación.

Al concentrarse todos estos nuevos conceptos y el comienzo del desarrollo de las nuevas actitudes y acciones en el ámbito escolar, se comienza a gestar la reforma de la Ley Orgánica de Organización General del Sistema Educativo o LOGSE. Con esta ley “se introduce el concepto de «necesidades educativas especiales» como alternativa a los de deficiente, disminuido, inadaptado, minusválido, etc., lo que representa un cambio importante respecto a anteriores conceptualizaciones” (García, 2000). Algunos

mecanismos que la LOGSE introduce son las adaptaciones curriculares y los programas de compensación educativa.

Empezando la década de los 90, y hablando sobre las NEE, se desarrolla un punto importante: lo expone López (2013):

La *Declaración de Salamanca* de 1994 y posteriormente en la de Madrid 2002, se formularon unos acuerdos con la UNESCO y el Ministerio de Educación y Ciencia sobre la atención a la diversidad, que es el *leit motiv* de dicho *Marco de Acción sobre las Necesidades Educativas Especiales*. De esta manera se expresa la voluntad de plasmar dichas directrices: “La legislación debe reconocer el principio de igualdad de oportunidades de los niños, jóvenes y adultos con discapacidades en la enseñanza primaria, secundaria y superior, enseñanza impartida, en la medida de lo posible, en centros integrados”. Además, se añade el concepto de flexibilización para atender al alumnado en una escuela para todos. “Los programas de estudios deben adaptarse a las necesidades de los niños y no al revés. Por consiguiente, las escuelas deberán ofrecer opciones curriculares que se adapten a los niños con capacidades e intereses diferentes”. (p. 219).

Pero es finalizando la década de los 80 cuando se produce una crítica al concepto de NEE debido a su ambigüedad y recomendó la utilización de un nuevo concepto, uno mucho más amplio y globalizador como el concepto de Atención a la Diversidad (Sánchez, 2013).

La Atención a la Diversidad supone una modificación del sistema educativo para estar capacitado para atender todas las necesidades diversas del alumnado. Partimos de la diferencia de todos los alumnos, por lo que el sistema debe de acomodarse a estos nuevos principios. Cada necesidad debe de poder ser atendida dentro de los centros ordinarios y sin ninguna discriminación. Como expone Castiello, ya sea mediante adaptaciones del currículo o de acceso a este, así como problemas de conducta y/ cognitivos o habilidades o ritmos de aprendizaje, todos deben de ser atendidos y tener derecho a ello (citado a través de Sánchez, 2013, p.32).

Se comienza a cambiar el modelo integrador para avanzar hacia el desarrollo de un modelo de inclusión. Según Torrego:

La inclusión educativa se refiere a una aspiración y a un valor igual de importante para todos los alumnos o las alumnas (todo el mundo, niños, jóvenes, adultos desea sentirse incluido, esto es, reconocido, tomado en consideración y valorado en sus grupos de referencia (familia, escuela, amistades o trabajo), así como seguro con sus iguales. (citado a través de Martín y Mauri, 2011, p.18)

Es la Ley Orgánica de 3 de mayo de 2006 de Educación la que introduce los conceptos de inclusión (superando el concepto de integración escolar) y el de equidad (superando al de igualdad). Según Chamero y Fraile (2011):

Se establece un modelo de atención a la diversidad desde la LOE, que se caracteriza por establecer la atención a la diversidad como un principio y derecho educativo para todos y todas. Además, por introducir una nueva terminología en cuanto a los *Alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo*. Grupo de alumnado caracterizado por ser muy heterogéneo (gráfico 1), como la propia diversidad, que recogemos a continuación (teniendo en cuenta, que el presente artículo gira en torno a los *Alumnos con Necesidades Educativas Especiales*).

LOE, Atención a la Diversidad.	
<i>Alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (ACNEAE)</i>	<i>Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE)</i> * Alumnos con algún tipo de discapacidad (física, sensorial o psíquica) o trastorno grave de conducta (TGD, TDAH...)
	<i>Alumnos con Altas capacidades</i> * Alumnos con superdotación intelectual o cognitiva.
	<i>Alumnos de Integración Tardía al Sistema educativo español</i> * Alumnos que por proceder de otro sistema educativo y por otras razones (sociales, personales, económicas...) han comenzado de forma tardía su escolarización obligatoria.
<i>Alumnos con Necesidades de Compensación Educativa (ANCE)</i>	* Alumnos que por razones étnicas, sociales, culturales, económicas, personales...proviengan de una situación desfavorable y de desventaja académica, que le suponga un desfase curricular y por tanto, una compensación educativa.

*Grafico 1. Terminología de alumnos con necesidades educativas en LOE. Chamero y Fraile (2011)*

Según especifica la LOE (2006) “La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.” (p. 7). La Atención a la Diversidad no es únicamente la Educación Especial, es un todo, una forma de entender la educación española, una manera de actuar y de afrontar los nuevos tiempos de diversidad y globalización. “Las Administraciones Educativas dispondrán los medios

necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general” (Sánchez, 2013, p. 47), se atiende a todo el alumnado, no solo a un cierto número específico de alumnos.

Finalmente, y tras la promulgación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa o LOMCE, ley que modifica la anterior, la Atención a la Diversidad pierde el peso que le confiere la LOE. Se cambian ciertas estructuras como los Programas de Diversificación Curricular (se les cambia el nombre a Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento Educativo), Como expone López (2013) una de las dudas que deja la LOMCE es si continua con el concepto de calidad de la LOE, asociado a una buena atención de todas las necesidades individuales y a la equidad, o si, por el contrario, únicamente mediremos la calidad mediante pruebas escritas y estandarizadas al final de cada etapa educativa.

## 4. Metodología

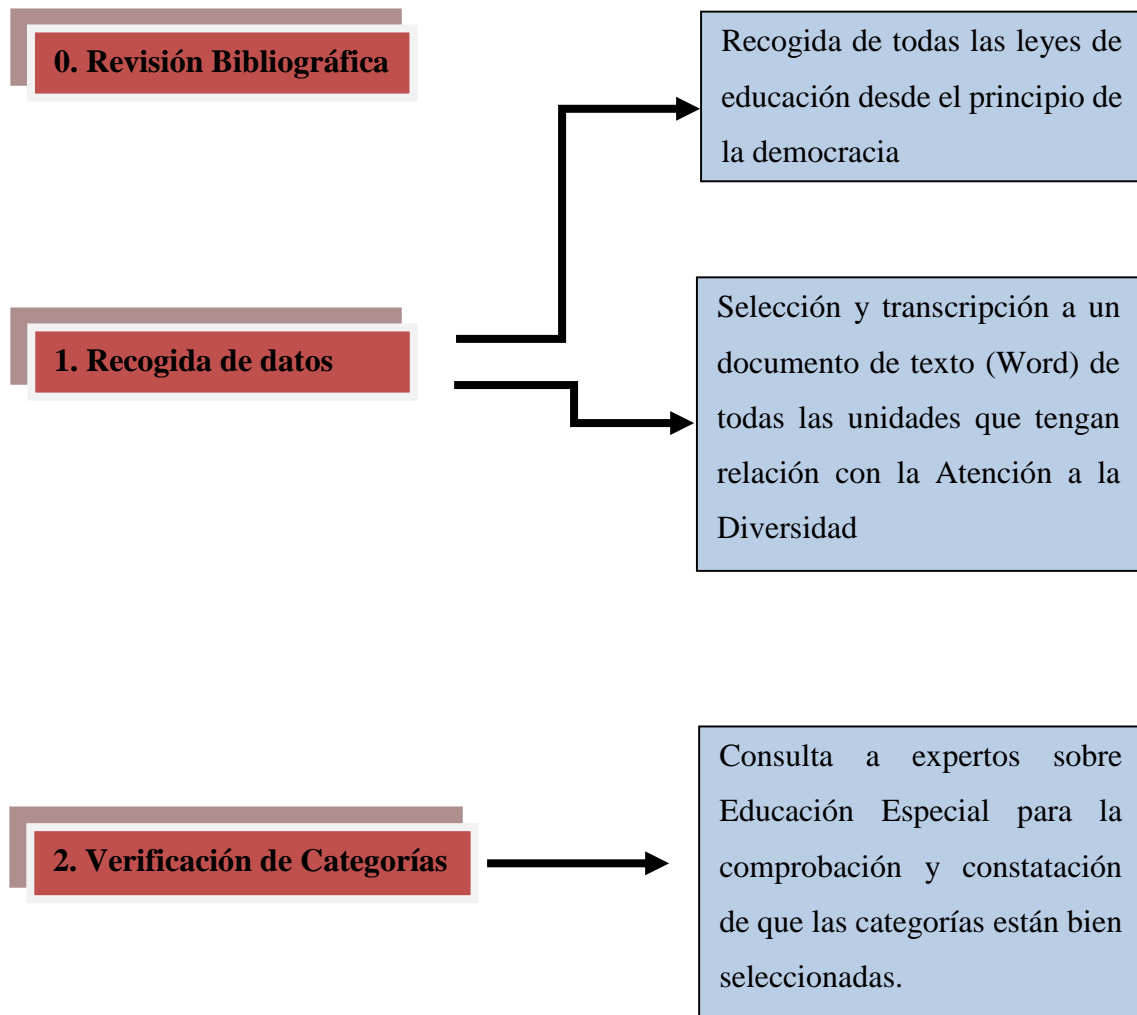
### 4.1 Diseño de la investigación

La naturaleza de la investigación que abordamos en este estudio se trata de obtener información sobre la evolución de un concepto, por lo que hace que nos declinemos por la investigación con metodología de tipo cualitativo, en este caso, se realizó *un análisis cualitativo de contenido* que se define como “una técnica de investigación destinada a formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y validas que puedan aplicarse a su contexto” (Krippendorff, 1990). Este análisis se culminó con un análisis descriptivo de resultados encontrados.

La realización de esta investigación hace que utilicemos las fuentes primarias, en este caso, las leyes de educación, como origen de todo el contenido a analizar. La realización de este estudio individualizado de toda esta normativa, nos conducirá posteriormente a la realización del análisis.

El programa informático que utilizaremos para este análisis de contenido será el NUD.IST-6 que nos ha permitido analizar el fondo de la cuestión mediante categorías y subcategorías de la Atención a la Diversidad.

El proceso que se lleva a cabo en la investigación es el presentado en el siguiente esquema:





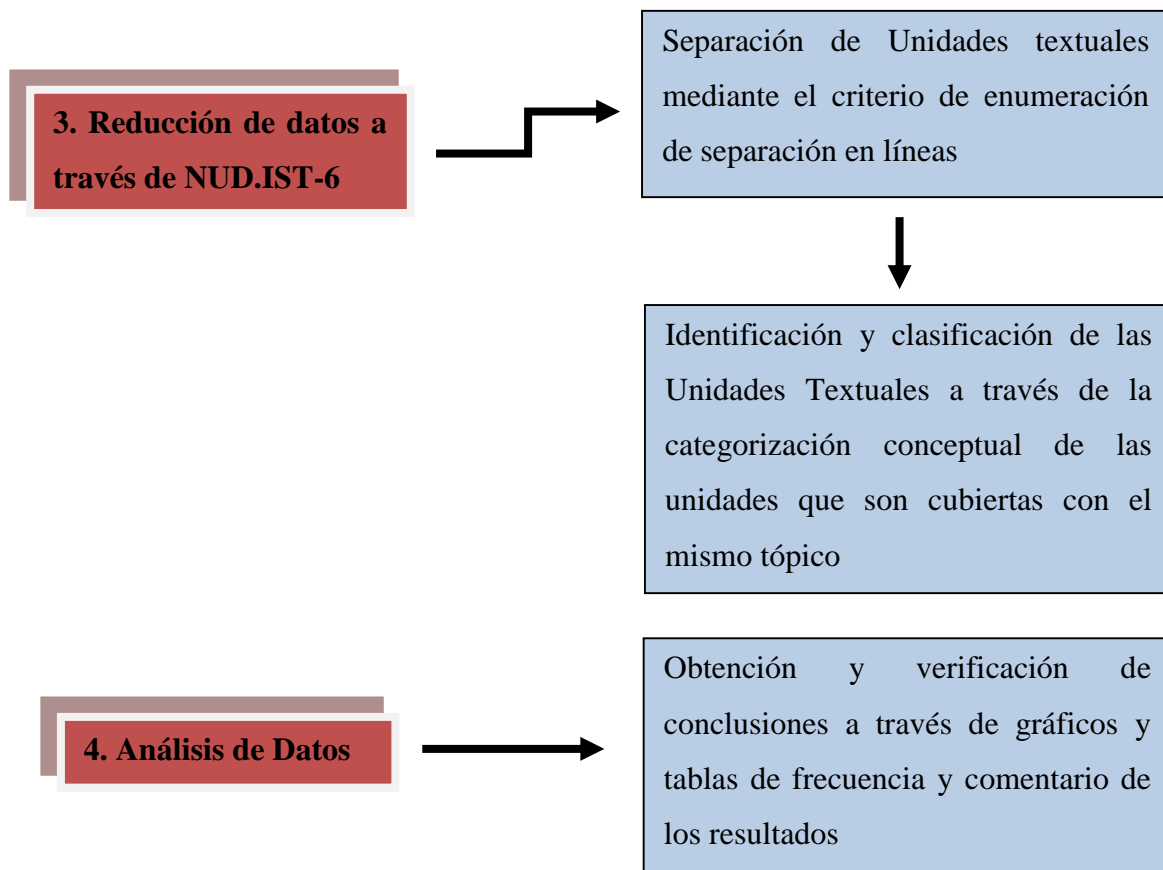


Grafico 2. *Proceso de reducción y análisis de datos que se ha llevado a cabo en esta investigación. Adaptado de Rodríguez y Sánchez (2009)*

## 4.2 Método

### 4.2.1 Muestra

Está compuesta por las 6 leyes educativas de la democracia española:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora de Derecho a la Educación (LODE)
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes (LOPEG)
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE)

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

Cada una de las leyes fue analizada minuciosamente y se aislaron diferentes conceptos que conformaban el espacio de definición semántica de los procesos de atención a la diversidad en el marco legal de su desarrollo. Antes de la reducción de estos conceptos mediante el programa NUDIST 6, se decidió consultar a 10 expertos en educación especial (profesores de centros ordinarios) si los términos seleccionados definían el concepto de Atención a la Diversidad.

Los expertos concluyeron que los siguientes términos representaban el concepto: Adaptación Curricular, Apoyos, Atención Especializada, Atención, Calidad, Características de cada alumnado, Centro Ordinario, Compensación Educativa, Compensación, Desigualdades, Detección, Discapacidades Físicas, Discapacidades, Discriminación, Diversificación, Diversificaciones, Educación Especial, Equidad, Especiales, Concepto, Identificación, Igualdad de Oportunidades, Igualdad, Inclusividad, Inmigración, Integración Escolar, Integración, Integrador, Integrar, Medidas, Necesidades Educativas Especiales, Necesidades Educativas Específicas, Necesidades, Normalización, Participación de los Padres, Pluralidad de Necesidades, Pluralidad, Ritmos de aprendizaje.

#### 4.2.2 Técnicas e instrumentos

Para realizar la recogida de datos, hemos ido especificando y trasladando cada párrafo o artículo que desarrollase en su contenido puntos o actitudes que engloban a la Atención a la Diversidad a un documento de texto (en este caso, a un documento Word). Gracias a este programa, pudimos almacenar y recuperar la información para su tratamiento y realizar un análisis de contenido.

Tras esta recogida, subrayamos y seleccionamos más concretamente todas las categorías correspondientes para, posteriormente, poder utilizar el NUD.IST-6 de forma correcta y efectiva.

### 4.2.3 Procedimiento de análisis de datos

Como se expone anteriormente, para el análisis de datos hemos utilizado el programa NUD.IST-6, programa que nos ha permitido elaborar tablas de frecuencias y porcentajes de las unidades textuales en cada categoría establecida. Las categorías se han creado en consonancia con todos los aspectos, palabras clave y conceptos relacionados con la Atención a la Diversidad. Los resultados se presentan acompañados de tablas, y gráficos que muestran los resultados del análisis descriptivo.

Tras la realización del estudio, generamos un archivo donde nos aparecen los resultados:

```
Archivo Edición Formato Ver Ayuda
QSR N6 Full version, revision 6.0.
Licensee: NUS60.

PROJECT: loe, User sergio, 10:17 pm, Jun 10, 2016.

+++++
+++ Text search for 'calidad'

+++ Searching document sergio loe...
compromiso con una educación de CALIDAD como soporte de la igualdad y la      23
Solo un sistema educativo de CALIDAD, inclusivo, integrador y exigente,      31
Solo desde la CALIDAD se podrá hacer efectivo el mandato del artículo       34
escolar temprano y por los bajos niveles de CALIDAD que hoy día reporta     55
Equidad y CALIDAD son dos caras de una misma moneda. No es imaginable un   57
sistema educativo de CALIDAD en el que no sea una prioridad eliminar       58
inclusivas y de CALIDAD en el marco de la iniciativa «Juventud en          64
a) La CALIDAD de la educación para todo el alumnado, independientemente     98
CALIDAD de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el    137
criterios y objetivos comunes con el fin de mejorar la CALIDAD del        225
de su residencia para garantizar la CALIDAD de la enseñanza. En este      710
acción destinada a fomentar la CALIDAD de los centros docentes de las     756
1. Con el fin de asegurar la CALIDAD educativa para todos, la cohesión     840
reconocimiento por su CALIDAD y esfuerzo.                                  898
educación de CALIDAD y garantizar la igualdad de oportunidades en la      937
para asegurar la CALIDAD de las correspondientes enseñanzas.              946
materiales necesarios para ofrecer una enseñanza de CALIDAD y garantizar  981
a) Contribuir a mejorar la CALIDAD y la equidad de la educación.          1007
del sistema educativo y la CALIDAD y equidad de la enseñanza.            1038
+++ 19 text units out of 1115, = 1.7%

+++++
+++ Results of text search for 'calidad':
++ Total number of text units found = 19
++ Finds in 1 documents out of 1 online documents, = 100%.
++ The online documents with finds have a total of 1115 text units,
   so text units found in these documents = 1.7%.
++ The selected online documents have a total of 1115 text units,
   so text units found in these documents = 1.7%.
+++++
```

Grafico 3. Ejemplo de sistema de codificación de la LOE

### 4.3 Resultados del análisis

Tras realizar la investigación, se presentan ley por ley, los resultados del análisis del NUD.IST-6. A continuación, en cada apartado, se mostrará una tabla en la que se recogen

las categorizaciones utilizadas en el análisis, el número de unidades de texto en las que aparece la categorización, el número total de unidades de las que se compone el texto y finalmente el porcentaje que la categorización supone en el conjunto del análisis.

Recordamos que las unidades totales de texto se corresponden con un análisis exhaustivo de los conceptos relacionados con la Atención a la Diversidad previo de cada Ley Orgánica, por lo que, las unidades totales ya están seleccionadas.

#### 4.3.1 Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora de Derecho a la Educación (LODE)

<b>Concepto</b>	<b>Número de apariciones</b>	<b>Número total de unidades de texto</b>	<b>%</b>
Adaptación Curricular	0	113	0%
Apoyos	0	113	0%
Atención Especializada	0	113	0%
Atención	0	113	0%
Calidad	1	113	0,88%
Características de cada alumnado	0	113	0%
Centro Ordinario	0	113	0%
Compensación Educativa	0	113	0%
Compensación	0	113	0%
Desigualdades	0	113	0%
Detección	0	113	0%
Discapacidades Físicas	0	113	0%

<b>Concepto</b>	<b>Número de apariciones</b>	<b>Número total de unidades de texto</b>	<b>%</b>
Discapacidades	0	113	0%
Discriminación	1	113	0,88%
Diversificación	0	113	0%
Diversificaciones	0	113	0%
Educación Especial	0	113	0%
Equidad	0	113	0%
Especiales	0	113	0%
Identificación	0	113	0%
Igualdad de Oportunidades	1	113	0,88%
Igualdad	1	113	0,88%
Inclusividad	0	113	0%
Inmigración	0	113	0%
Integración Escolar	0	113	0%
Integración	0	113	0%
Integrador	1	113	0,88%
Integrar	0	113	0%
Medidas	0	113	0%
Necesidades Educativas Especiales	0	113	0%
Necesidades Educativas Específicas	0	113	0%
Necesidades	3	113	2,7%

Concepto	Número de apariciones	Número total de unidades de texto	%
Normalización	0	113	0%
Participación de los Padres	0	113	0%
Pluralidad de Necesidades	0	113	0%
Pluralidad	1	113	0,88%
Ritmos de aprendizaje	0	113	0%
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>		<b>7,96</b>

**Tabla 1.** *Porcentaje de aparición de conceptos seleccionados en LODE*

La LODE consta de 113 unidades de texto seleccionadas y analizadas. El total de unidades en las que aparecen las categorizaciones propuestas son 9, por lo que el porcentaje es del 7,96%.

La categoría más destacada en la LODE es la de “NECESIDADES”, desarrollando un porcentaje del 2,7%. También aparecen categorías como: “CALIDAD”, “DISCRIMINACIÓN”, “IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”, “IGUALDAD”, “INTEGRADOR” Y “PLURALIDAD”, todas con un 0.88% de aparición.

4.3.2 Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)

<b>Concepto</b>	<b>Número de apariciones</b>	<b>Número total de unidades de texto</b>	<b>%</b>
Apoyos	1	389	0,26
Atención Especializada	0	389	0
Atención	5	389	1,3
Calidad	3	389	0,77
Características de cada alumnado	1	389	0,26
Centro Ordinario	1	389	0,26
Compensación Educativa	0	389	0
Compensación	1	389	0,26
Compensatoria	5	389	1,3
Deficiencia	0	389	0
Desigualdades	2	389	0,51
Detección	1	389	0,26
Discapacidad	0	389	0
Discapacidades Físicas	0	389	0
Discapacidades	0	389	0
Discriminación	5	389	1,3
Diversificación	0	389	0
Diversificaciones	2	389	0,51

<b>Concepto</b>	<b>Número de apariciones</b>	<b>Número total de unidades de texto</b>	<b>%</b>
Educación Especial	3	389	0,71
Equidad	0	389	0
Especiales	6	389	1,8
Identificación	1	389	0,26
Igualdad de Oportunidades	1	389	0,26
Inclusividad	0	389	0
Inmigración	0	389	0
Integración Escolar	1	389	0,26
Integración	3	389	0,71
Integrador	1	389	0,26
Integrar	1	389	0,26
Medidas	1	389	0,26
Necesidades Educativas Especiales	5	389	1,3
Necesidades Educativas Específicas	1	389	0,26
Normalización	1	389	0,26
Participación de los Padres	1	389	0,26
Pluralidad de Necesidades	1	389	0,26
Pluralidad	3	389	0,71
Problemas de Aprendizaje	1	389	0,26



Ritmos de Aprendizaje	1	389	0,26
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>		<b>15,16</b>

**Tabla 2.** *Porcentaje de aparición de conceptos seleccionados en LOGSE*

La LOGSE consta de 389 unidades de texto seleccionadas y analizadas. El total de unidades en las que aparecen las categorizaciones propuestas son 59, por lo que el porcentaje es del 15,16%.

La categoría más destacada en la LOGSE es la de “ESPECIALES”, que con un porcentaje del 1,8%. También aparecen categorías como: “ATENCIÓN”, “COMPENSATORIA”, “DISCRIMINACIÓN” Y “NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES”; todas con un 1,3% de aparición.

#### 4.3.3 Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los centros docentes (LOPEG)

Concepto	Número de apariciones	Número total de unidades de texto	%
Adaptación Curricular	0	105	0
Apoyos	1	105	0,95
Atención Especializada	0	105	0
Atención	0	105	0
Calidad	2	105	1,9
Características de cada alumnado	0	105	0
Centro Ordinario	0	105	0
Compensación Educativa	0	105	0

<b>Concepto</b>	<b>Número de apariciones</b>	<b>Número total de unidades de texto</b>	<b>%</b>
Compensación	0	105	0
Desigualdades	0	105	0
Detección	0	105	0
Discapacidades Físicas	1	105	0,95
Discapacidades	1	105	0,95
Discriminación	1	105	0,95
Diversificación	0	105	0
Diversificaciones	0	105	0
Educación Especial	0	105	0
Equidad	0	105	0
Especiales	5	105	4,8
Identificación	0	105	0
Igualdad de Oportunidades	0	105	0
Inclusividad	0	105	0
Inmigración	0	105	0
Integración Escolar	0	105	0
Integración	0	105	0
Integrador	0	105	0
Integrar	0	105	0
Medidas	0	105	0
Necesidades Educativas Especiales	3	105	2,9

Concepto	Número de apariciones	Número total de unidades de texto	%
Necesidades Educativas Específicas	0	105	0
Necesidades	6	105	5,7
Normalización	0	105	0
Participación de los Padres	0	105	0
Pluralidad de Necesidades	0	105	0
Pluralidad	0	105	0
Ritmos de aprendizaje	0	105	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>		<b>19.04</b>

**Tabla 3.** *Porcentaje de aparición de conceptos seleccionados en LOPEG*

La LOPEG consta de 105 unidades de texto seleccionadas y analizadas. El total de unidades en las que aparecen las categorizaciones propuestas son 20, por lo que el porcentaje es del 19,04%.

La categoría más destacada en la LOPEG es la de “NECESIDADES”, que aparece en 6 ocasiones, desarrollando un porcentaje del 5,7%. También aparecen categorías como: “ESPECIALES”, con un porcentaje del 4,8 por 5 apariciones, “NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES” con 3 apariciones y un porcentaje del 2,9% y “CALIDAD”, con 2 apariciones y un porcentaje del 1,9%.

4.3.4 Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE)

<b>Concepto</b>	<b>Número de apariciones</b>	<b>Número total de unidades de texto</b>	<b>%</b>
Adaptación Curricular	0	556	0
Apoyos	4	556	0,72
Atención Especializada	1	556	0,18
Atención	9	556	1,6
Calidad	16	556	2,9
Características de cada alumnado	0	556	0
Centro Ordinario	0	556	0
Compensación Educativa	2	556	0,36
Compensación	4	556	0,72
Desigualdades	1	556	0,18
Detección	1	556	0,18
Discapacidades Físicas	1	556	0,18
Discapacidades	2	556	0,36
Discriminación	3	556	0,54
Diversificación	0	556	0
Diversificaciones	0	556	0
Educación Especial	1	556	0,18
Equidad	3	556	0,54
Especiales	12	556	2,2

<b>Concepto</b>	<b>Número de apariciones</b>	<b>Número total de unidades de texto</b>	<b>%</b>
Identificación	1	556	0,18
Igualdad de Oportunidades	3	556	0,54
Inclusividad	1	556	0,18
Inmigración	2	556	0,36
Integración Escolar	0	556	0
Integración	8	556	1,4
Integrador	0	556	0
Integrar	0	556	0
Medidas	11	556	1,98
Necesidades Educativas Especiales	9	556	1,6
Necesidades Educativas Específicas	4	556	0,72
Necesidades	11	556	1,98
Normalización	1	556	0,18
Participación de los Padres	0	556	0
Pluralidad de Necesidades	0	556	0
Pluralidad	0	556	0
Ritmos de aprendizaje	0	556	0
Trastornos de la personalidad	1	556	0,18
<b>TOTAL</b>	112		20.14

**Tabla 4.** *Porcentaje de aparición de conceptos seleccionados en LOCE*

La LOCE consta de 556 unidades de texto seleccionadas y analizadas. El total de unidades en las que aparecen las categorizaciones propuestas son 112, por lo que el porcentaje es del 20.14%.

La categoría más destacada en la LOCE es la de “CALIDAD”, que aparece en 16 ocasiones, desarrollando un porcentaje del 1,98%. También aparecen categorías como: “ESPECIALES”, con un porcentaje del 2,2 por 12 apariciones, “MEDIDAS” y “NECESIDADES” con 11 apariciones y un porcentaje del 2,9% y “ATENCIÓN” y “NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES”, con 9 apariciones y un porcentaje del 1,6%.

#### 4.3.5 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)

<b>Concepto</b>	<b>Número de apariciones</b>	<b>Número total de unidades de texto</b>	<b>%</b>
Adaptación Curricular	2	1115	0,18
Apoyos	5	1115	0,45
Atención Especializada	0	1115	0
Atención	34	1115	3
Calidad	19	1115	1,7
Características de cada alumnado	0	1115	0
Centro Ordinario	0	1115	0
Compensación Educativa	0	1115	0
Compensación	2	1115	0,18
Desigualdades	5	1115	0,45
Detección	0	1115	0

<b>Concepto</b>	<b>Número de apariciones</b>	<b>Número total de unidades de texto</b>	<b>%</b>
Discapacidades Físicas	0	1115	0
Discapacidades	17	1115	1,5
Discriminación	16	1115	1,4
Diversificación	0	1115	0
Educación Especial	1	1115	0,09
Equidad	8	1115	0,72
Especiales	11	1115	0,99
Identificación	2	1115	0,18
Igualdad de Oportunidades	9	1115	0,81
Igualdad	34	1115	3
Inclusión	4	1115	0,36
Inclusiva	1	1115	0,09
Inclusividad	0	1115	0
Inmigración	0	1115	0
Integración Escolar	0	1115	0
Integración	9	1115	0,81
Integrador	1	1115	0,09
Integrar	0	1115	0
Medidas	24	1115	2.2
Necesidades Educativas Especiales	7	1115	0,63
Necesidades Educativas Específicas	0	1115	0

<b>Concepto</b>	<b>Número de apariciones</b>	<b>Número total de unidades de texto</b>	<b>%</b>
Necesidades	29	1115	2,6
Normalización	3	1115	0,27
Participación de los Padres	1	1115	0,09
Pluralidad de Necesidades	0	1115	0
Pluralidad	1	1115	0,09
Ritmos de aprendizaje	1	1115	0,09
<b>TOTAL</b>	<b>251</b>		<b>22.51</b>

**Tabla 5.** *Porcentaje de aparición de conceptos seleccionados en LOE*

La LOE consta de 1115 unidades de texto seleccionadas y analizadas. El total de unidades en las que aparecen las categorizaciones propuestas son 251, por lo que el porcentaje es del 22.51%.

La categoría más destacada en la LOE es la de “ATENCIÓN” e “IGUALDAD”, que aparecen en 34 ocasiones, desarrollando un porcentaje del 3%. También aparecen categorías como: “NECESIDADES”, con un porcentaje del 2,6 por 29 apariciones, “MEDIDAS” con 24 apariciones y un porcentaje del 2,2% y “CALIDAD”, con 19 apariciones y un porcentaje del 1,7%.



4.3.6 Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

<b>Concepto</b>	<b>Número de apariciones</b>	<b>Número total de unidades de texto</b>	<b>%</b>
Adaptación Curricular	0	1115	0
Adaptación	2	1115	0,18
Apoyos	5	1115	0,45
Atención Especializada	0	1115	0
Atención	33	1115	2,91
Calidad	19	1115	1,7
Características de cada alumnado	0	1115	0
Centro Ordinario	0	1115	0
Compensación Educativa	1	1115	0,09
Compensación	1	1115	0,09
Desigualdades	5	1115	0,45
Detección	0	1115	0
Discapacidades Físicas	0	1115	0
Discapacidades	15	1115	1,3
Discriminación	16	1115	1,4
Diversificación	1	1115	0,09
Diversificaciones	1	1115	0,09
Educación Especial	1	1115	0,09
Equidad	6	1115	0,54

<b>Concepto</b>	<b>Número de apariciones</b>	<b>Número total de unidades de texto</b>	<b>%</b>
Especiales	11	1115	0,99
Identificación	2	1115	0,18
Igualdad de Oportunidades	8	1115	0,72
Igualdad	34	1115	3
Inclusión	4	1115	0,36
Inclusividad	0	1115	0
Inmigración	0	1115	0
Integración Escolar	0	1115	0
Integración	8	1115	0,72
Integrador	1	1115	0,09
Integrar	0	1115	0
Medidas	23	1115	2,1
Necesidades Educativas Especiales	7	1115	0,63
Necesidades Educativas Específicas	0	1115	0
Necesidades	29	1115	2,6
Normalización	3	1115	0,27
Participación de los Padres	1	1115	0,09
Pluralidad de Necesidades	0	1115	0
Pluralidad	1	1115	0,09
Ritmos de aprendizaje	1	1115	0,09
<b>TOTAL</b>	239		21,43

**Tabla 6.** *Porcentaje de aparición de conceptos seleccionados en LOMCE*

La LOMCE consta de 1115 unidades de texto seleccionadas y analizadas. El total de unidades en las que aparecen las categorizaciones propuestas son 239, por lo que el porcentaje es del 21.43%.

La categoría más destacada en la LOE es la de “IGUALDAD”, que aparece en 34 ocasiones, desarrollando un porcentaje del 3%. También aparecen categorías como: “ATENCIÓN”, con un porcentaje del 2,91 por 33 apariciones, “NECESIDADES” con 29 apariciones y un porcentaje del 2,6% y “MEDIDAS”, con 23 apariciones y un porcentaje del 2,1%.

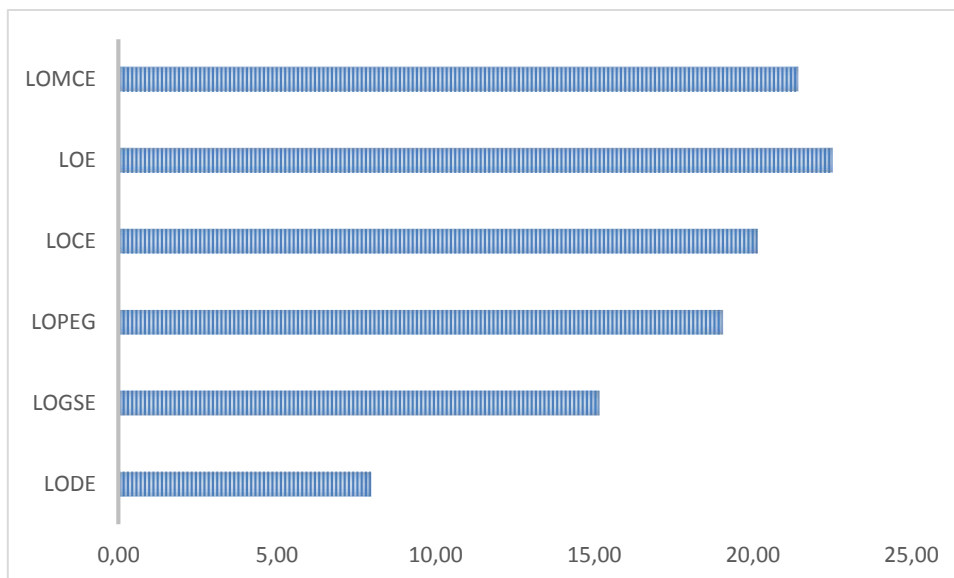
## 5. Análisis de Resultados

Tras la presentación de los resultados de la investigación, podemos afirmar que el peso de la Atención a la Diversidad ha ido creciendo de manera constante excepto en la LOMCE, en el que el porcentaje de unidades textuales seleccionadas es ligeramente inferior al de su ley anterior, la LOE.

<b>Ley Orgánica</b>	<b>%</b>
LODE	7,96
LOGSE	15,16
LOPEG	19,04
LOCE	20,14
LOE	22,51
LOMCE	21,4

**Tabla 7.** *Comparación de porcentajes totales*

La variación en porcentajes puede ser observada de manera visual a través del siguiente gráfico



*Gráfico 4. Porcentajes de aparición en las leyes*

Uno de los cambios más significativos, se produce con la promulgación de la LOGSE, donde se desarrolla un crecimiento con respecto a la LODE bastante considerable. Tras este gran aumento del peso de la Atención a la Diversidad, el porcentaje sube de forma más reducida, llegando al 22,51% en la LOE.

Si nos centramos únicamente en las UT (Unidades Textuales) analizadas, las leyes no siempre aumentan en relación a la anterior. Es el caso de la LOGSE y la LOPEG, además del anteriormente comentado de la LOE y la LOMCE.

En el primer caso, la LOGSE supone un avance bastante considerable con respecto a la LODE, por lo que las UT totales son tres veces más que las UT totales que las de la LODE y la LOPEG. Es cierto que, en cuanto a porcentaje, la LOPEG crece, pero no así en cantidad. Uno de los motivos es el sentido de la ley, en este caso, la LOGSE regula la nueva organización del sistema educativo completo, así como la creación de programas de apoyo y de la introducción de nuevos conceptos como el de necesidades educativas especiales; mientras que la LOPEG, tiene un sentido más concreto y regula la participación, la evaluación y el gobierno de los centros, sin especificar nuevas formas de ordenación o de desarrollo del sistema educativo.

El segundo caso, LOE y LOMCE tienen un igual número UT totales. Esto puede ser debido a que la LOMCE es una reforma de la LOE, no una nueva ley. El texto de la LOMCE se basa en un preámbulo nuevo y, posteriormente, la reforma o la supresión de artículos de la LOE. Es significativo que, siendo una reforma del texto original de la anterior ley, el número de UT referidas a la Atención a la Diversidad sea menor, por lo que se reconoce un ligero cambio de actitud a la hora de redactar la ley.

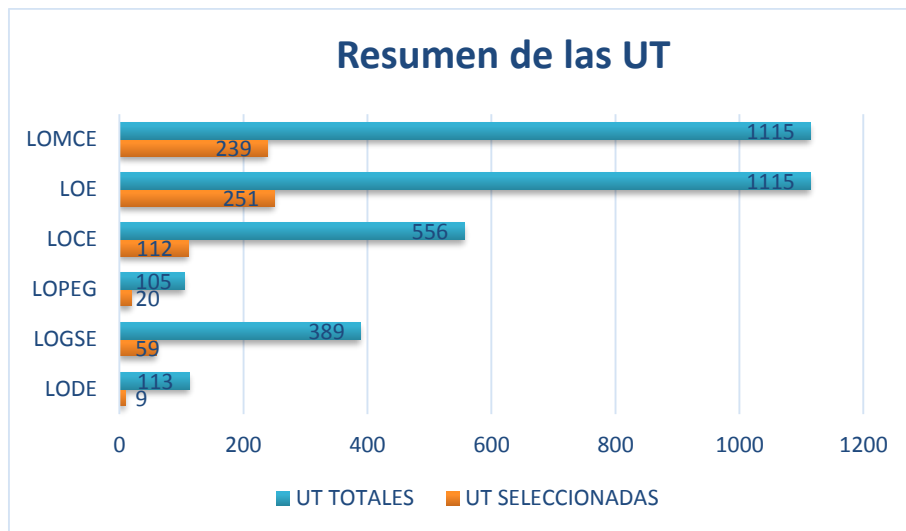


Gráfico 5. Resumen de las Unidades Textuales

### Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación

En esta ley, son reducidas las categorizaciones que aparecen, así como pequeñas en cuestión de cantidad.

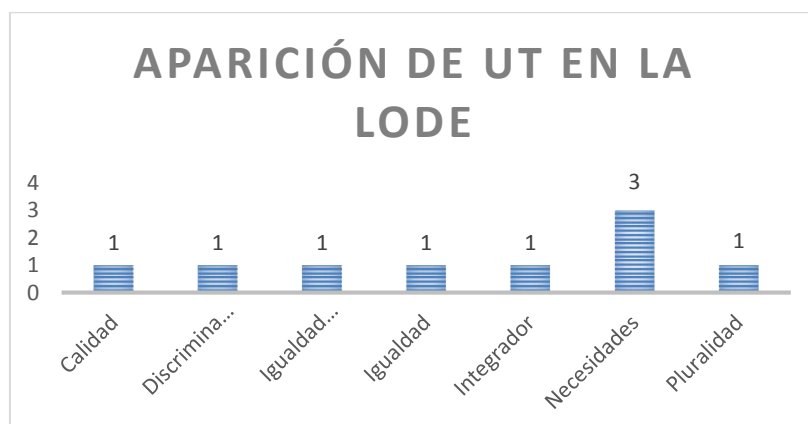
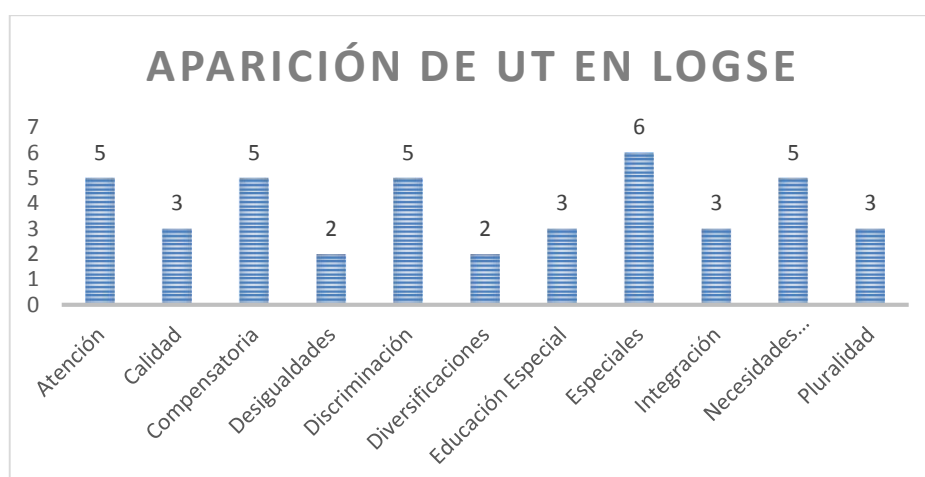


Gráfico 6. Apariciones de UT en la LODE

Las categorizaciones que aparecen en esta ley son únicamente, las representadas en la tabla y, como se puede observar, con muy poco peso. La LODE es la primera ley de la democracia y la que primero empieza a introducir conceptos como “calidad” o “igualdad”. También aparece el concepto “integrador”, que nos recuerda el Artículo 49 de la Constitución. Se trata, por tanto, de un pequeño primer paso para la Atención a la Diversidad en la legislación española.

### *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo*

Tras el comienzo de la aparición de los conceptos relacionados con la Atención a la Diversidad de la LODE, se promulga la ley cuya actitud y cuyo propósito empieza a cambiar. En esta ley de las 389 UT analizadas, las categorías que más peso tienen son:



*Grafico 7. Apariciones de UT en la LOGSE*

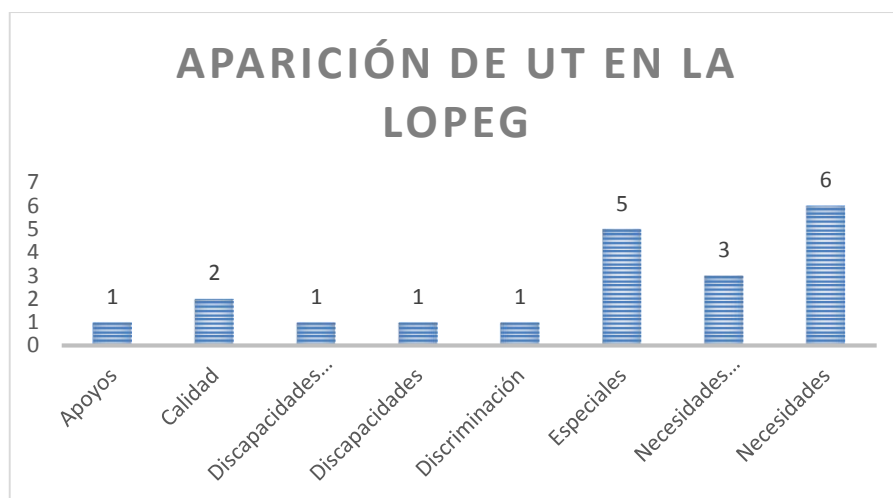
Destacan conceptos como el de “especiales”, “atención” y la introducción del concepto de “necesidades educativas especiales” y los de “compensatoria” y “diversificaciones” (referido a la Educación Compensatoria y a Diversificación Curricular) nos muestra cómo ha evolucionado la ley en cuanto a su actitud referida a la Atención a la Diversidad. Se observa un claro avance en cuanto al interés por atender al alumno y ayudarlo en la medida que sea posible.

Otro punto nuevo de esta ley, es el tema de la “pluralidad” o “discriminación” aumentando así el apoyo a los alumnos extranjeros que se matriculan en el sistema

educativo español y la creación de una actitud contra la discriminación, sea cual sea el motivo.

### *Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno del Sistema Educativo*

En cuanto a números, la LOPEG, es la ley que menos habla sobre la Atención a la Diversidad. Como se expuso anteriormente, esta ley trata sobre la participación y la organización de los centros y no tiene una postura tan cercana a la atención de necesidades o a las diversidades. De las 105 UT analizadas, las categorías que más aparecen son:

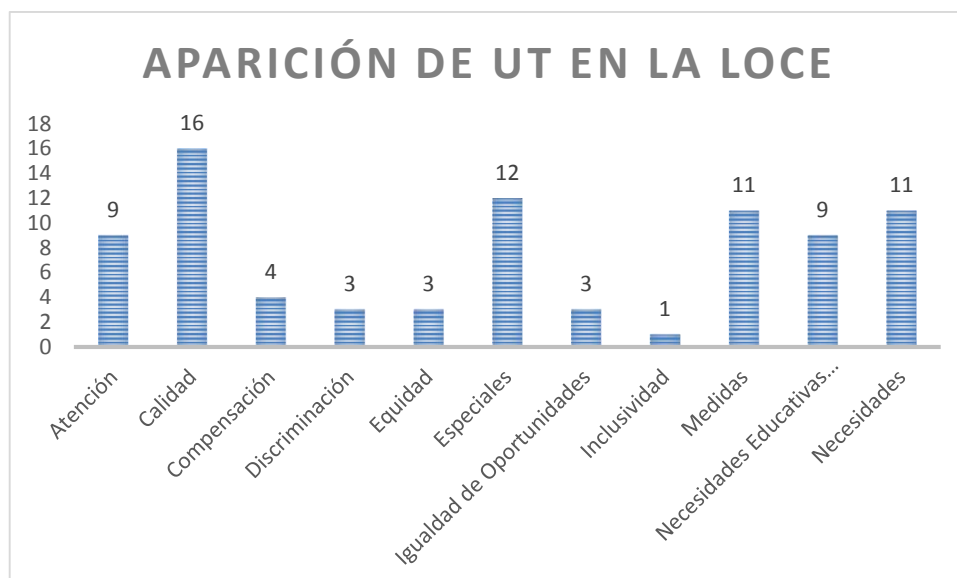


**Grafico 8.** Apariciones de UT en la LOPEG

Esta ley, aun no teniendo una gran cantidad de UT a analizar, sí que da un gran peso al concepto de “necesidades”. El camino que empezó la LOGSE, comienza a ser importante y más nítido cuando en una ley que no regula tantos aspectos de la atención a la diversidad, sí que tiene un porcentaje significativo en su conjunto.

### *Ley Orgánica de Calidad de la Educación*

En esta ley, el número de UT analizadas y, por tanto, el número de apariciones de las categorías crece de forma considerable. De las 556 UT totales, las categorizaciones más importantes son:



*Grafico 9. Apariciones de UT en la LOCE*

Como bien indica el nombre de la ley, la palabra “calidad” es una de las más importantes. Si, además, la asociamos a otras palabras como “medidas”, “equidad” “especiales” o “necesidades”, se puede entender la calidad como un mayor avance y un mayor peso de la Atención a la Diversidad. Se comienza también a utilizar el concepto de “inclusividad”, un concepto que va más allá que el de integración y que empieza a desarrollar la llamada escuela inclusiva.

Esta ley se puede considerar como el comienzo de la Atención a la Diversidad como principio y no como una medida para atender al alumnado.

#### *Ley Orgánica de Educación*

Llegamos en este momento a la ley que, en cuanto números, más atiende a la Diversidad. La LOE, como se expuso en el marco teórico, ya contempla la Atención a la Diversidad como un principio y eso se puede observar en los siguientes datos:



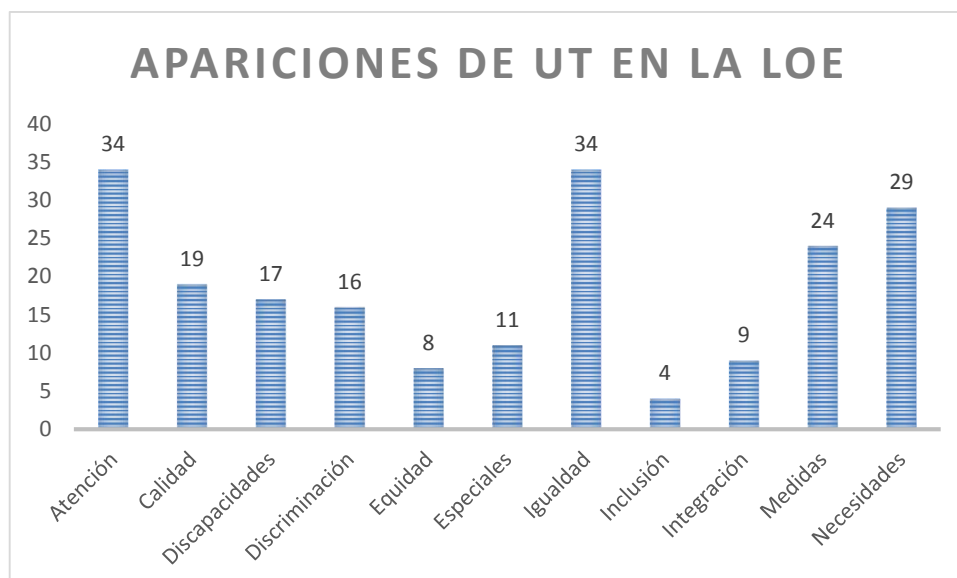


Grafico 10. Apariciones de UT en la LOE

El peso de conceptos como “atención” e “igualdad” es innegable. Queda demostrado que la LOE parte de la Atención a la Diversidad para reformar el sistema educativo. “Calidad”, “equidad”, “necesidades”, “inclusión”, “discriminación”, “discapacidades” ... todos son conceptos asociados a la Atención a la Diversidad y que nos demuestran la actitud de la ley y la visión que tiene de la educación.

#### *Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa*

La LOMCE consta de las mismas UT totales que la LOE, 1115. Pero en este caso, su nivel de apariciones de las diferentes categorizaciones es ligeramente inferior. Las categorías más representadas en la LOMCE son:

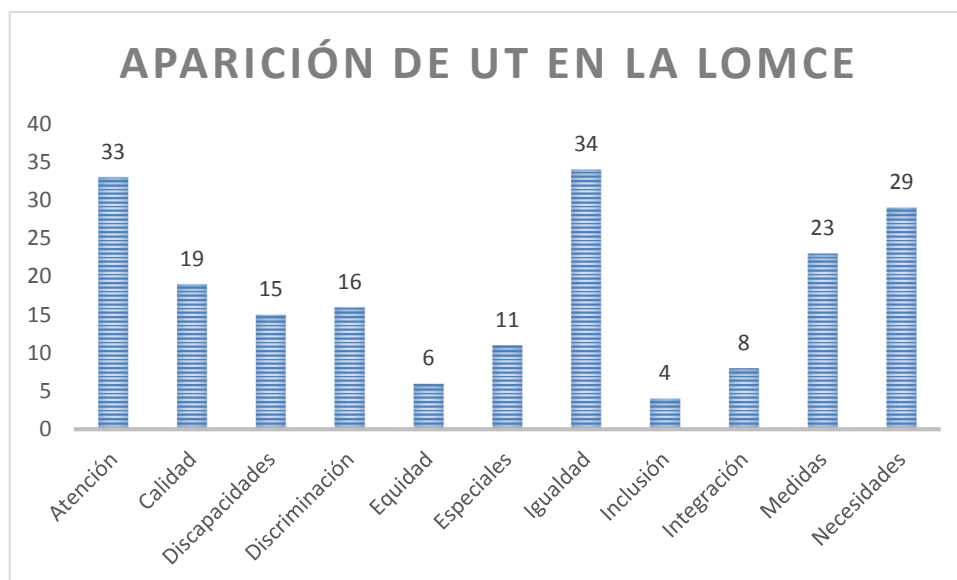


Gráfico 11. Apariciones de UT en la LOMCE

Se puede apreciar como las categorías son semejantes a las expuestas en LOE. Solo algunos conceptos bajan el número de apariciones como “atención”, “discapacidades”, “discriminación”, “equidad” e “integración”. La disminución es mínima, pero llama la atención debido a que provoca que los porcentajes totales son menores que su antecesora.

Se puede exponer que el peso de la Atención a la Diversidad en la LOMCE es ligeramente inferior a la LOE, y provocando que sea la primera ley que no aumenta el peso de la Atención a la Diversidad con respecto a la ley anterior.

Aun así, se puede observar que se mantiene en gran parte el espíritu de igualdad, calidad e inclusión que promulga la LOE, si bien es cierto que la LOMCE es una reforma de ésta.

## 6. Conclusiones

Nos remitiremos a los objetivos propuestos al comienzo de la investigación para estructurar las conclusiones.

En primer lugar, se ha podido hacer un repaso histórico a la Atención a la Diversidad a través de la técnica del análisis de contenido. En este punto, se puede exponer que el crecimiento de este concepto ha sido lento, empezándose a desarrollar en España tras la

entrada de la democracia. Este desarrollo va de la mano con la historia, siendo inexistente en la Edad Antigua y comenzando en la Edad Media con la atención de sordomudos y ciegos. El principio de todo es la llamada Educación Especial, empezando como algo fuera del sistema para, tras la promulgación de leyes como LISMI o la propia Constitución, integrarse en los centros.

En segundo lugar, se ha identificado las leyes que más atienden la Diversidad y los diferentes factores por medio del análisis semántico de los conceptos que utilizan para su formulación. En este caso, se puede concluir que la Ley Orgánica de Educación (LOE) es la ley más completa en este sentido. La concepción de la Atención a la Diversidad como un principio por el cual se rige la ley provoca un aumento exponencial de la aparición de los diferentes conceptos relacionados. Es cierto que la LOMCE reduce los números por lo que nos lleva a las preguntas: ¿va a seguir avanzando la Atención a la Diversidad en la legislación española? ¿Ha llegado la LOE a un “tope” que no se va a poder rebasar? ¿Ha sido la LOMCE un paso atrás?

Como se expuso en la introducción, el mundo se transforma rápidamente. Las aulas, por consiguiente, son un reflejo de la sociedad. Viendo el avance de estos cambios, la LOMCE refleja una falta de interés por atender todas las desigualdades que se producen en el sistema educativo. En el momento en el que más necesaria era una mayor implicación de la Atención a la Diversidad, no se produce ese aumento actitud de atender al alumnado. Nunca se debe pensar que se ha alcanzado el “tope”, sino que siempre se debe de tener una actitud de mejorar y de avanzar para que nuestro sistema educativo sea un sistema inclusivo e integrador, es decir, un sistema educativo de calidad, entendida como un sistema por todos y para todos, donde nadie se quede rezagado ni discriminado; y no como, únicamente el resultado de unas pruebas estandarizadas. En este caso, Atención a la Diversidad es sinónimo de calidad.

El problema de la legislación española es el constante cambio de mentalidades entre los diferentes gobiernos. Se aprecia un gran cambio de actitud dependiendo del “color” de los gobernantes por lo que, no se mantiene una línea clara, así como un tiempo para que la ley se establezca y pueda mostrar unos resultados interesantes. Las leyes educativas no deberían estar supeditadas a los gobiernos y deberían de ser algo superior a ellos, algo

que no puedan cambiar sin un consenso, sin seguir esa línea que nos ayude a atender todas las necesidades de los alumnos, fomentando la “buena” calidad.

En cuanto al objetivo general, se ha podido observar como hasta la LOE, la Atención a la Diversidad y sus conceptos complementarios, hay ido aumentando progresivamente a lo largo de la legislación española. Apoyándose en los nuevos informes y conceptos, como el Informe Warnock o el concepto de “necesidades educativas especiales”, en la actitud integradora de la Constitución, en el cambio de perspectiva de la LOE; la Atención a la Diversidad avanza con paso relativamente firme y a la par con los cambios que surgen en el sistema educativo.

Lo verdaderamente importante es la intención y la actitud de cambio y de mejora. Como se ha expuesto anteriormente, no se puede presuponer que ya hemos llegado al máximo en cuanto atención al alumnado. Una pequeña mejora, un pequeño avance, significa ese trabajo por mejorar, por hacer de la educación española un espacio de igualdad y de calidad, donde nadie se queda rezagado ni existe la discriminación. Ese por esto que la LOMCE, da la impresión que no da la importancia necesaria a la Atención a la Diversidad, entendiendo la calidad como resultados cuantificables.

Esta exposición no va en contra de los buenos resultados académicos, sino que, atendiendo de una manera más eficaz y más completa las necesidades de los alumnos, los resultados académicos serán mucho más destacados y, asimismo, desarrollar actitudes positivas dentro de los alumnos que nos ayudarán a mejorar, de igual manera, la sociedad en la que vivimos.

La educación es una “cosa” de todos. No se puede dejar de lado el futuro de una sociedad por un sistema de competitividad y que solo busque la selección de los mejores. Debemos buscar una relación recíproca, es decir, al igual que la sociedad debe implicarse en el buen desarrollo de la educación, ésta debe de interesarse, atender, tomar en consideración, cuidar y estar pendiente de los diferentes individuos y situaciones que se desarrollan en la educación.

## 7. Bibliografía

### 7.1 Referencias Bibliográficas

- Arnaiz, Pilar. (2009). *Sobre la Atención a la Diversidad*. Recuperado en:  
[http://bibliotecadigital.educarm.es/bidimur/i18n/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=1000170](http://bibliotecadigital.educarm.es/bidimur/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000170)
- Cáceres, J.J., Domingo, H. y Palomero, J.E. (1999). La Atención a la Diversidad. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, (36), 15-22.  
Recuperado de: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/118041.pdf>
- Chamero, M. y Fraile, J. (2011). Atención a la discapacidad desde Educación Física en la educación primaria. *Revista Digital*, 153. Recuperado de  
<http://www.efdeportes.com/efd153/atencion-a-la-discapacidad-desde-educacion-fisica.htm>
- España. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, de 4 de mayo de 2006, nº 106, pp. 17158-17207. Recuperado de  
<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>
- España. Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado* de 29 de diciembre de 1978, nº 311, pp. 29314-29424. Recuperado de  
<https://www.boe.es/boe/dias/1978/12/29/pdfs/A29313-29424.pdf>
- García, J. (2000). *Educación especial e integración escolar*. Recuperado el 20 de Mayo de 2016 de [www.ceapa.es/textos/publipadres/integr.htm-58k](http://www.ceapa.es/textos/publipadres/integr.htm-58k).
- Gascón, A., y Storch, J. G. (2011). El Real Colegio de Sordomudos en la primera mitad del siglo XIX. *Participación educativa*, (18), 221-238. Recuperado de:  
[http://sid.usal.es/idocs/F8/ART19381/gascon\\_ricao\\_18.pdf](http://sid.usal.es/idocs/F8/ART19381/gascon_ricao_18.pdf)
- Krippendorff, K. (1990). *Metodología del análisis de contenido: Teoría y práctica*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica S.A.

- López, E. (2013). La atención a la diversidad en la futura LOMCE. Actas del XVI Congreso Nacional / II Internacional Modelos de Investigación Educativa de la Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica (AIDIPE), Alicante, 4-6 de septiembre.
- Martín, E. y Mauri, T. (coords.). (2011). *Orientación Educativa: Atención a la diversidad y educación inclusiva*. Barcelona: Graó.
- Parra, C. (2010). Educación inclusiva: Un modelo de educación para todos. *Revista ISEES*, 73-84. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3777544.pdf>
- Rodríguez, M.J. y Sánchez, A.B. (2009). Impacto de la formación del CITA y Evaluación de satisfacción hacia las actividades formativas de carácter presencial. *Informe de evaluación de los proyectos de formación*. Material no publicado.
- Sánchez, A.B. (2013). Punto de Partida: *La Atención a la Diversidad*. Material no publicado
- Vicente, A. y Vicente, M. P. (2003). *Una aproximación a la historia de la Educación Especial*. Murcia: DM.
- Warnock, M. (1987). Encuentro sobre necesidades de educación especial. *Revista de Educación*, 45-74. Recuperado de: <http://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/numeros-completos/re1987.pdf?documentId=0901e72b813b4968>

## 7.2 Bibliografía complementaria

- Arnaiz, P. (1999). Currículo y atención a la diversidad. *Hacia una concepción de la discapacidad*. 39–62. Recuperado en <https://campus.usal.es/~inico/investigacion/jornadas/jornada3/actas/conf2.pdf>

- España. Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. *Boletín Oficial del Estado*, de 6 de agosto de 1970, nº 187, pp. 12525-12546. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1970/08/06/pdfs/A12525-12546.pdf>
- España. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. *Boletín Oficial del Estado*, de 4 de julio de 1985, nº 159, pp. 21015-21022. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1985/07/04/pdfs/A21015-21022.pdf>
- España. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. *Boletín Oficial del Estado*, de 4 de octubre de 1990, nº 238, pp. 28927-28942. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/1990/10/04/pdfs/A28927-28942.pdf>
- España. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. *Boletín Oficial del Estado*, de 24 de diciembre de 2002, nº 307, pp. 45188-45220. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2002/12/24/pdfs/A45188-45220.pdf>
- España. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa. *Boletín Oficial del Estado*, de 10 de diciembre de 2006, nº 295, pp. 97858-97921. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf>
- Gimeno, J. (1999). La construcción del discurso acerca de la diversidad y sus prácticas. *Aula de Innovación Educativa*, (81). Recuperado de [http://altacapacidadescse.org/pdf/la\\_construccion\\_del\\_discurso.pdf](http://altacapacidadescse.org/pdf/la_construccion_del_discurso.pdf)
- González-Gil, F. y Martín, E. (2014). Educación para todos: formación docente, género y atención a la diversidad. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, (9), 11-28. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4991989&orden=0&info=link>
- Lavilla, L. (2013). La integración escolar. *Revista de Claseshistoria*, (373). Recuperado de [www.claseshistoria.com/revista/2013/articulos/lavilla-integracion-escolar.pdf](http://www.claseshistoria.com/revista/2013/articulos/lavilla-integracion-escolar.pdf)

Marín, M. (2007). Diversidad y Educación Especial. *Educare*, 91-102. Recuperado de:  
<http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/article/view/1361/1281>

Moliner, O., Sales, A. y Sánchez, M.L. (2001). Actitudes hacia la atención a la diversidad en la formación inicial del profesorado. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 4(2), 1-7. Recuperado de:  
<http://web.archive.org/web/20041221204450/www.aufop.org/publica/reifp/articulo.asp?pid=207&docid=1026>

Tillo, A. (2000). Atención a la Diversidad. *Padres y Maestros*, (253), 16-19.  
Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1233503>